CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
CERTIFICADO INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

CERTIFICA

Que, revisada la estructura administrativa de personal y la relación de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión vigentes en la Corporación de Cultura y turismo de Armenia (Q), se evidenció que en la planta de personal y en los contratos suscritos a la fecha, no se dispone de personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y/O ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PARA UNA MEJOR GESTIÓN MISIONAL DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA.

La presente certificación se expide para que se pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º. Del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Armenia-Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024.

DIANA MARÍA GIRALDO
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Elaboró: Adrián Vicente López González – abogado contratista.